

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1877

VISTO:

La Ordenanza N° 1524/2012, y la Resolución 096/2012 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma modifica la Denominación del Área Industrial Firmat por Área Industrial y Tecnológico de Firmat;

Que habiendo consultado a la Dirección General de Industrias del Ministerio de Producción de la provincia de Santa Fe respecto a este tema, se nos recuerda a través de la nota N° 37, de fecha 20 de marzo del 2014, que el nombre de "Área Industrial Oficial Municipal de Desarrollo de Firmat", fue otorgado por medio de la Resolución 111/2003, expedida por el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio-M.A.G.I.C.;

Que para lograr el cambio de denominación actual a Área Industrial Y Tecnológico de Firmat es necesario dar cumplimiento a la Resolución N° 096/12, expedida por la Secretaría de Estado de Ciencia e Innovación;

Que se adjunta fotocopia de las actuaciones referenciadas, para que formen parte integrante de la presente;

Que en la actualidad el Área Industrial Firmat no se encuadra en la definición de "Parque Tecnológico" descrita en el Glosario de Términos Específicos presentado en el Anexo II de la Resolución anteriormente mencionada;



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que la desinteligencia de la normativa municipal, respecto a la normativa provincial de rango superior y a la cual debe adaptarse aquella, no se supone, y consecuentemente debe enmendarse, so pena de exponerse el Estado Municipal a eventuales consecuencias perjudiciales para sus intereses;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 1524/2012.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que en todo acto administrativo donde se denomine al Área Industrial de Firmat como "Área Industrial y Tecnológico Firmat", habrá de leerse "AREA INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL DE DESARROLLO DE FIRMAT".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta